

CHACRAS DE CORIA, 18 de agosto de 2026.**VISTO:**

El Expediente N° 31320/2026 en el cual se tramita la designación de los Secretarios/as de Gestión de esta Casa de Estudios, por el período 2026-2030, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la nómina de los postulantes propuestos a las distintas Secretarías.

Que para el cargo de Secretaria de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción, se propone la designación de la Esp. Ing. Agr. Valentina Paula NAVARRO CANAFOGLIA.

Que se informa disponibilidad y la red presupuestaria a la cual deberá imputarse el gasto.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar como Secretaria de Infraestructura, Servicios, Campus y Producción de esta Casa de Estudios, con dedicación de tiempo completo, a la Esp. Ing. Agr. Valentina Paula NAVARRO CANAFOGLIA (CUIL N° 27-34748764-9 – Legajo Personal N° 33.863), a partir del 16 de agosto de 2026 y mientras dure la gestión de las actuales autoridades, o hasta tanto el señor Decano lo considere conveniente a la Institución, dentro de ese lapso.

ARTÍCULO 2º.- La Ing. NAVARRO CANAFOGLIA se encuentra comprendida en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo N° 5 de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6º de la Resolución N° 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, **está obligada a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación** de la misma, acorde a las disposiciones de la Circular N° 7/2026-R.

ARTÍCULO 3º.- La Ing. NAVARRO CANAFOGLIA, deberá presentar su Declaración Jurada Digital de cargos, funciones y pasividades y salvar su situación de incompatibilidad en caso de que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá

RESOLUCIÓN N° 956/2026

afectarse a la siguiente red presupuestaria:

A. 0001 - 004 - 000 - 000 - 11 - 22 - 01 - 00 - 01 - 00 - 3 - 4

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Mgter. Bruno BONAFEDE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ECONÓMICO Y FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 956/2026 _ _ _ _
MDR.